

derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, favoreciendo, en último término, la iniciación profesional de los mismos.

5.- Que, a tal fin, el Ministerio de Educación y Ciencia forma parte del "Observatorio de la Infancia", grupo de trabajo integrado como órgano colegiado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y cuyos objetivos son:

-Conocer el estado de situación de la población infantil y de su calidad de vida.

-Proponer políticas sociales tendentes a desarrollar mejoras en los diversos ámbitos que afectan a la infancia.

Dicho Observatorio funciona en Pleno y en Grupos de Trabajo. Uno de los grupos es el de "Maltrato Infantil", que, en este momento, tiene el compromiso de sus miembros de colaborar en dos sentidos: a) participación en el "Plan de acción contra la explotación sexual, comercial de la Infancia y la Adolescencia", que insta al Departamento a fomentar y promover en los centros educativos de enseñanza formal y no formal programas sobre educación sexual en los que se haga hincapié en la repercusión de fenómenos como la pornografía, los delitos sexuales o la prostitución, incidiendo fundamentalmente en los grupos de adolescentes inmigrantes, no acompañados, como grupo específico de riesgo en materia de explotación sexual; y, b) colaborar en la extensión de un procedimiento para la "Unificación de hojas de detección, notificación y registro de casos de riesgo y maltrato infantil" para favorecer una actuación planificada y conjunta de las administraciones públicas en la lucha contra el maltrato infantil.

6.- Que, también, el Ministerio de Educación y Ciencia forma parte de los Departamentos encargados de contribuir a los logros del "Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España para el año 2003", integrando la Comisión Interministerial que coordina las diversas políticas activas de formación y empleo. Además, es beneficiario de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo para regiones objetivo 1, que actúa en el eje prioritario 40 del Marco Comunitario de Apoyo: "Refuerzo de la educación técnico profesional", y cuya misión es, en último término, contribuir al que, para

el citado fondo estructural, señala el Reglamento nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000: "Contribuir al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos".

7.- Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, juventud y Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, conscientes de la especial problemática social y económica que caracteriza a ciertos colectivos de la sociedad melillense y la importancia de los objetivos señalados en el anterior apartado, consideran conveniente establecer formulas eficaces de colaboración que permitan su alcance, mediante el fomento de iniciativas que promuevan la creación de aulas específicas de atención a los alumnos desfavorecidos, jóvenes y adultos con riesgo de exclusión, fuera del ámbito de escolarización ordinaria y, en su caso, la elaboración de materiales didácticos apropiados y especialmente dirigidos a estos colectivos.

8.- Que ambas Administraciones, en sus respectivos ámbitos competenciales, consideran conveniente colaborar activamente en aras a la consecución de los objetivos reseñados, y, contando con los informes favorables de los Servicios Jurídicos de ambos organismos y de la Intervención Delegada del Departamento.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los dos objetivos que persigue el presente Convenio de

Colaboración son a) conseguir la integración en el sistema educativo de los alumnos necesitados de compensación educativa, a fin de aliviar las diferencias y discriminaciones que, por su escolarización tardía, o por su condición de inmigrante, o por el desconocimiento del idioma español, o por sus diferencias culturales, o cualquier otra circunstancia, les han impedido tener una educación normalizada y se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, violencia o marginación; y, b) contribuir a la formación para la re-escolarización o el empleo de jóvenes y adultos